

Fecha: 07-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Decreto exento número 333, de 2025.- Autoriza circulación y exención de sello fiscal, indistintamente, de vehículo que indica, en términos que señala

Pág.: 3
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.342

Miércoles 7 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2746687

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Parvularia

AUTORIZA CIRCULACIÓN Y EXENCIÓN DE SELLO FISCAL, INDISTINTAMENTE, DE VEHÍCULO QUE INDICA, EN TÉRMINOS QUE SEÑALA, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Núm. 333 exento.- Santiago, 7 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto N° 100 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en el decreto ley N° 799, de 6 de diciembre de 1974, del Ministerio del Interior; en el decreto N° 19, de 22 de enero 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución N° 36, de 2024, y N° 8, de 2025, de la Contraloría General de la República; en el oficio ordinario N° 799, de 2001, del Ministerio del Interior, que imparte instrucciones sobre autorización de vehículos, en día y horas inhábiles, y sobre exención de uso de disco distintivo fiscal; y en el oficio N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del decreto ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior, se encuentra prohibida la circulación de los vehículos que dicha norma indica, los días sábado en la tarde, domingo y festivos.

2.- Que, la misma norma establece que dicha prohibición no se aplicará respecto de aquellos vehículos que corresponden a reparticiones que, por la naturaleza de sus funciones que desempeñen, deben mantenerlos en circulación durante los días señalados en el párrafo anterior. Agrega el precepto que, la autorización respectiva, deberá darse mediante decreto supremo fundado del Ministerio que corresponda a la entidad y organismo al cual están asignados dichos vehículos, el que deberá ser firmado, además, por el Ministerio del Interior.

3.- Que la Subsecretaría de Educación Parvularia cuenta con el vehículo marca Toyota, modelo Corolla Cross 1.8 HEV SEG CVT, año 2025, placa patente TZXZ-27-3, que es utilizado para el desempeño de funciones de la Subsecretaría de Educación Parvularia, el cual en razón de su cargo se encuentra exento de llevar el disco distintivo, según lo establecido en el artículo 3° inciso tercero del decreto Ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior.

CVE 2746687

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 07-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág.: 4
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: **Decreto exento número 333, de 2025.- Autoriza circulación y exención de sello fiscal, indistintamente, de vehículo que indica, en términos que señala**

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 7 de Enero de 2026

Núm. 44.342

Página 2 de 2

4.- Que, junto con lo anterior, la Subsecretaría de Educación Parvularia y las autoridades de dicho servicio, desarrollan labores de alta importancia funcionaria y muchas veces requieren su desplazamiento en días sábado, domingo y/o festivos, para cumplir funciones que les han sido encomendadas.

6.- Que, por los motivos señalados, mediante memorándum N° 004/86, de fecha 4 de abril de 2025, el jefe de la División de Administración y Finanzas solicitó a la Jefa de la División Jurídica, la tramitación del acto administrativo por el cual se autoriza la circulación del vehículo descrito en el considerando 3°, con la exención de la limitación del uso distintivo de disco fiscal en los días ya indicados.

7.- Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.

Decreto:

Artículo 1°: Autorízase al vehículo que a continuación se individualiza, perteneciente a la Subsecretaría de Educación Parvularia, para que pueda circular en días sábado durante la tarde, domingo, festivos, exento del disco distintivo estatal, de acuerdo con lo señalado en el decreto ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior:

TIPO DE VEHÍCULO : Station Wagon
MARCA : Toyota
AÑO : 2025
MODELO : Corolla Cross 1.8 HEV SEG CVT
N° MOTOR : 2ZR 3C73081
N° CHASIS : 9BRKZAAG9S0715631
COLOR : BLANCO PERLADO PLATINUM
PLACA ÚNICA : TZXZ-27-3

Artículo 2°: La División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, estará obligada a establecer los controles internos y de resguardo que procedan, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del decreto ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior.

Artículo 3°: Por razones de buen servicio se concede la autorización en comento a contar de la fecha del presente Decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Claudia Lagos Serrano, Subsecretaría de Educación Parvularia.

CVE 2746687

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

